

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, en las localidades de Iquique, Santiago, Antofagasta, Arica, Copiapó y La Serena.

RESOLUCION EXENTA N° 252 /

SANTIAGO, 01 ABR 2021

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones Exentas N°99, N°98, N° 97, N° 96, N° 95 y N° 94, todas de 05 de febrero de 2019;
- IV. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 22 de febrero de 2021;
- V. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por resoluciones exentas individualizadas en el numeral II precedente, se otorgaron a Canal Dos S.A., concesiones de radiodifusión televisiva digital como resultado de procedimiento de migración de tecnología analógica a digital, en las localidades de Iquique, Santiago, Antofagasta, Arica, Copiapó y La Serena, respectivamente.
2. Que, mediante ingreso CNTV N° 2094 de 24 de diciembre de 2020, el concesionario CANAL DOS S.A., solicitó modificar las concesiones antes singularizadas, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de los servicios en 365 días hábiles, fundamentando su petición en los efectos de la pandemia Covid-19, las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria y las consecuentes dificultades en los procesos comerciales que ha sufrido la concesionaria.
3. Que en relación al plazo de inicio de servicios de concesiones otorgadas como resultado de un procedimiento de migración de tecnología analógica a digital, el Decreto Supremo N°95 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 22 de junio de 2019, que amplía el plazo para cumplir con la obligación de cobertura digital de la totalidad de las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, dispuso una ampliación de 4 años para lograr cobertura digital total, plazo que comenzó a regir el día 15 de abril de 2020, tras el vencimiento del plazo de 5 años contemplado en las normas transitorias de la Ley N° 20.750;

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del referido Decreto Supremo N° 95, las concesionarias deberán cumplir con porcentajes de digitalización por cada anualidad de la prórroga de 4 años, finalizando el 15 de abril de 2024;
5. Así las cosas, aparece que, de concederse el término de 365 días hábiles adicionales requerido por la concesionaria para el inicio de los servicios, se excedería el término previsto por el referido Decreto Supremo N° 95 para las capitales regionales del país (15 de abril de 2021), debiendo conferirse en su lugar un término de 65 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de inicio de servicios vigente.
6. Que, en la Sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión en los términos que se indican.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 22 de febrero de 2021, que dispone modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF para las localidades de Iquique, Santiago, Antofagasta, Arica, Copiapó y La Serena, de que es titular CANAL DOS S.A., RUT N° 96.858.080, otorgada por Resoluciones Exentas N°99, N°98, N° 97, N° 96, N° 95 y N°94 de 2019, **en el sentido de ampliar en sesenta y cinco (65) días hábiles** el plazo de inicio de servicios, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente, de conformidad con artículo 24º A de la Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.




AMR/MPGM/EOR/FAM



CAROLINA CUEVAS MERINO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión